Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 151

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LA STP" - ID Nº 402.120 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.)

Asunción, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación de ofertas del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 08/2021 "Servicio de Cableado Estructurado y Eléctrico para la STP" - ID Nº 402.120, que afecta al Objeto de Gasto 261 (De Informática y Sistemas Computarizados); y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de octubre de 2021, se lleva el cabo el acto de apertura de ofertas, al cual se presentan dos oferentes, por lo cual de acuerdo a lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", al presentarse solo dos oferentes se procede a prorrogar el acto de apertura. En fecha 27 de octubre de 2021, se procedió a realizar el segundo Acto de apertura, en el cual fueron recibidas dos ofertas y conforme a lo establecido en Resolución DNCP Nº 5695/2019, artículo 4 inc. b), manifestamos que debido a la necesidad de realizar readecuaciones eléctricas urgente en el edificio considerando la sobre carga de las mismas en la temporada de calor, se procede a la apertura con dos oferentes y a levantar al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones la Declaración Jurada de Responsabilidad suscrita por la Directora General de Contrataciones.

Que, en dicho acto presentan sus sobres de ofertas las empresas INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.) y TES Ingeniería de Diego Rodríguez.

Que, la Dirección General de Contrataciones, ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 02 de noviembre de 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: «Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2.992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado por esta Dirección y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye lo siguiente: El oferente Ingeniería en Obras y Consultoría S.R.L (IOCON S.R.L.) cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria por lo tanto se recomienda la (sic) adjudicar la presente convocatoria..."».

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá

Resolución Nº 151

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LA STP" - ID Nº 402.120 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.)

contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación del servicio será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 1128/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo.».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución »

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado del Llamado de Contratación Directa N° 08/2021 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LA STP" - ID Nº 402.120, y, en consecuencia, adjudicar a la empresa oferente INGENIERÍA EN OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L (IOCON S.R.L.), en la modalidad de contrato abierto plurianual, por un monto mínimo total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), incluido*

Resolución Nº 151

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELÉCTRICO PARA LA STP" - ID Nº 402.120 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.)

el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de GS. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.

Art. 2º.- *La erogación por la contratación del servicio adjudicado en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1128/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.*

Art. 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra-Secretaria Ejecutiva